|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-19)Sharm el-Sheikh (Egipto), 28 de octubre – 22 de noviembre de 2019** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 7 alDocumento 80-S** |
|  | **7 de octubre de 2019** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Japón |
| Propuestas para los trabajos de la Conferencia |
|  |
| Punto 1.7 del orden del día |

1.7 estudiar las necesidades de espectro para seguimiento, telemedida y telemando del servicio de operaciones espaciales para satélites no OSG con misiones de corta duración, a fin de evaluar la adecuación de las atribuciones existentes al servicio de operaciones espaciales y, si es necesario, considerar nuevas atribuciones, de conformidad con la Resolución **659 (CMR‑15)**;

Antecedentes

Este punto del orden del día tiene por objeto examinar los resultados de los estudios del UIT-R y adoptar las medidas necesarias, según proceda. En la Resolución **659 (CMR-15)** se indican cuáles son esos estudios del UIT-R y las medidas que han de adoptarse, como sigue:

– estudiar los requisitos de espectro para seguimiento, telemedida y telemando del servicio de operaciones espaciales para el creciente número de satélites no OSG con misiones de duración corta, teniendo en cuenta el número **1.23**;

– evaluar la idoneidad de las atribuciones existentes al servicio de operaciones espaciales en los rangos de frecuencia por debajo de 1 GHz, teniendo en cuenta el uso actual y que las atribuciones existentes al servicio de operaciones espaciales por debajo de 1 GHz, a las que se aplica el número **9.21**, no son idóneas para los satélites no OSG con misiones de corta duración;

– realizar, si los estudios de las atribuciones actuales al servicio de operaciones espaciales indican que no pueden satisfacerse los requisitos al amparo de los párrafos *supra*, estudios de compartición y compatibilidad, y estudios sobre técnicas de mitigación para proteger los servicios existentes, dentro de banda de frecuencias y en bandas de frecuencias adyacentes, a fin de considerar posibles atribuciones nuevas o actualizadas al servicio de operaciones espaciales en las gamas de frecuencias 150,05‑174 MHz y 400,15‑420 MHz.

En la reunión del Grupo Preparatorio de la Conferencia de la APT para la CMR-19 (APG19-5) celebrada en julio y agosto de 2019, los miembros de la APT no llegaron a un acuerdo sobre la elaboración de un proyecto de texto reglamentario específico para el punto 1.7 del orden del día. En la Propuesta Común de la APT (ACP) se describen únicamente las opiniones de los miembros de la APT, a saber, la mayoría apoya principalmente los Métodos A y C, con una preferencia por el Método C con condiciones, y algunos miembros no respaldan el Método C.

Propuesta

El Japón no apoya los Métodos B1 ni B2, ya que los estudios del Informe UIT-R SA.2427-0 indican que la telemetría, el seguimiento y el telemando en el servicio de operaciones espaciales para los satélites no OSG con misiones de corta duración pueden compartirse con el servicio de ayudas meteorológicas existente, sólo con condiciones limitadas.

Con respecto al Método C, no se han completado los estudios de compartición y compatibilidad en materia de telemedida, seguimiento y telemando en el servicio de operaciones espaciales para satélites no OSG con misiones de corta duración, y los servicios establecidos. Además, se está elaborando un documento de trabajo para elaborar un anteproyecto de nuevo Informe UIT‑R SA.[NGSO SD VHF COMPATIBILITY] sobre compatibilidad con el servicio móvil aeronáutico (ruta) en la banda de frecuencias 137-138 MHz, incluido el sistema VDL (enlace digital VHF) que utiliza la banda adyacente. Por otra parte, muchas estaciones de radiocomunicaciones del servicio móvil terrestre funcionan en la banda de frecuencias 148‑149,9 MHz en el Japón.

Por consiguiente, ante las inquietudes que suscita la compartición en materia de seguimiento y telemando en el servicio de operaciones espaciales para satélites no OSG con misiones de corta duración, el Japón propone el Método A.

ARTÍCULO 5

Atribuciones de frecuencia

NOC J/80A7/1#50210

Sección IV – Cuadro de atribución de bandas de frecuencias
(Véase el número 2.1)

SUP J/80A7/2#50211

RESOLUCIÓN 659 (CMR-15)

Estudios para atender las necesidades del servicio de operaciones espaciales
de satélites de la órbita de los satélites no geoestacionarios
con misiones de corta duración

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_